



**I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA**

AUTORIZA PATENTE DEL TIPO
COMERCIAL DEFINITIVA A: COMERCIAL
MAKA LIMITADA

Olivar: 17/12/2021

Con fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

Según lo dispuesto en los artículos 23.24 y 42 del Decreto de Ley 3.063 de 1979, y en uso de las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Según lo dispuesto y establecido en la Ley 19.925 de 2004.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por doña Macarena Angelica Olavarría Núñez, Rut: ~~7.623.567-7~~
Representante Legal de Comercial Maka Limitada, Rut: 77.478.788-7, con domicilio comercial en ruta travesía Ex 5 Sur N° 480 Local N° 2, sector de Gultro, Comuna de Olivar. Dando cumplimiento a los reglamentos y disposiciones vigentes.

DECRETO N.º 1433

Otórguese patente del Tipo definitiva, para la realización de la actividad por Comercial Maka Limitada, Rut: 77.478.788-7, con domicilio comercial en ruta travesía Ex 5 Sur N° 480 Local N° 2, sector de Gultro, Comuna de Olivar. Que deberá ejercer de acuerdo a los artículos 23, 24, 26, 29,30 y 42, Decreto de Ley N.º 3.063, que fija texto refundido y sistematizado sobre Rentas Municipales.

Giro: Elaboración y venta de Sushi, Gyozas y Fajitas.

Deberá ingresar a las arcas municipales los derechos correspondientes al valor de la patente y ejercer su actividad económica según lo indican los artículos 23,24,26,29,30 y 42 Decreto de Ley N.º 3.063., que fija texto refundido y sistematizado sobre Rentas Municipales a contar de esta misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ALEJANDRA GUERRA CHAMORRO
SECRETARIA MUNICIPAL**

MMC/ceoa
Distribución:
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo



***MARIA E. MONTERO CARRASCO
ALCALDESA**

